

NORMATIVA DE PERMANENCIA

MÁSTER EN INGENIERÍA INFORMÁTICA

Normativa aprobada per la Comisión Permanente (CP) de la FIB, sesión del 19 de Julio de 2017.

Rendimiento mínimo en el primer año académico:

De acuerdo con la normativa de permanencia de la UPC, el o la estudiante que inicia unos estudios conducentes a la obtención de un título o de un doble título de máster universitario debe superar como mínimo 15 ECTS en el primer año.

Plazo máximo de permanencia:

De acuerdo con la normativa UPC (6.3 Plazo máximo de permanencia): cada centro docente o instituto universitario de investigación regula y hace público el plazo máximo de permanencia de los y las estudiantes para obtener el título o doble título correspondiente.

Normativa de permanencia específica:

Una vez superado el número mínimo de créditos exigidos en el primer año académico, el o la estudiante deberá superar los estudios de máster en un tiempo no superior al número de semestres del máster más dos o tres semestres adicionales, dependiendo de si realiza el máster a tiempo completo o a tiempo parcial, respectivamente. En caso contrario, el o la estudiante no podrá continuar con sus estudios. Excepcionalmente se podría ampliar el número de semestres adicionales por cuestiones organizativas, o si el Decano o la Decana lo autoriza, considerando causas de fuerza mayor.

Disposición Final para el desarrollo de la Normativa de Permanencia en los estudios de máster universitario, apartado 6 de la Normativa Académica 2017/18 NAGRAM, y en concreto el apartado 6.3 Plazo Máximo de Permanencia y su aplicación a las Titulaciones de Máster impartidas por la Facultat d'informàtica de Barcelona:

La Normativa de permanencia específica en las titulaciones de Máster impartidas en le FIB, aprobada por la CP sesión 19.07.2017, será de aplicación a partir del curso 2017/2018. La compatibilización de los semestres superados se iniciará el 1 de septiembre del curso indicado. LA normativa no tendrá efectos retroactivos en los expedientes de los estudiantes que hayan iniciado la titulación los cursos anteriores y, en estos casos, la compatibilización empezará también el curso 2017/2018.